

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA
POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENORES
QUE SEÑALA.

N° interno: 2234056

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1.263 /433

VALPARAISO, 03/06/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148, 149 bis inciso 2° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

RESUELVO:

1° APLÍCASE a Thiago Gael GIGENA RUIZ nacido el 30/09/2005 en Mexico, pasaporte ordinario A 7134291 de nacionalidad MEXICANA; Alan Thomas GIGENA nacido el 26/12/2002 en Argentina, pasaporte ordinario 44 [REDACTED] y Monica Beatriz RUIZ nacida el 18/08/1980 en Argentina, pasaporte ordinario 28296691N; por si en su calidad de representante legal y persona que debia haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situacion de sus hijos menores de edad, quienes ingresaron al país con fecha 24.07.2008 por ARMEBE, UNA MULTA POR \$118.143 (ciento dieciocho mil ciento cuarenta y tres pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Valparaíso o Policía de Investigaciones de Chile proveerá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaíso.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento de los sancionados, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberán advertir a los infractores que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrán ser expulsado del territorio nacional.

5° TENGASE POR PAGADA la multa aplicada de acuerdo con el depósito efectuado mediante Vale a la vista N° 5056296 del BancoEstado y REMITA la Gobernación Provincial de Valparaíso el mencionado Vale a la Vista, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

RCM/VMG/MRC/mrc.

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior